SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio No. 926/2020
Asunto: Se reiteran acciones preventivas
para la contingencia de salud fase 2 (COVID-19)
Guanajuato, Guanajuato, 20 de abril de 2020

Titulares de las Dependencias, Entidades
y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal
Presente

Por este medio, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de esta Subsecretaría de Administración, como área normativa en materia de Recursos Humanos en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 13 fracción II y 24 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en alcance al oficio 819/2020, signado por esta Subsecretaría, y al "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", emitido por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo; informa que para para el desarrollo de labores esenciales y programas de gobierno específicos para la atención de la contingencia de salud, que aún se encuentra en fase 2:

1. Se reitera la necesidad de cumplir con las medidas preventivas de sanidad e higiene, recomendadas en los oficios 619/2020, 646/2020 y 724/2020, además de las indicadas en el decálogo para la prevención del COVID-19, mismo que puede ser consultado en la página **cononavirus.guanajuato.gob.mx**:

   En lo personal:
   a. Lavarse las manos constantemente con agua y jabón o aplicar frecuentemente gel antibacterial con base de alcohol a 70%.
   b. Usar la técnica de estornudo de etiqueta al toser o estornudar. Es decir, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo.
   c. No escupir ni tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
   d. Acudir al médico cuando se tengan padecimientos respiratorios (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal).
   e. Quedarse en casa cuando se tenga una enfermedad respiratoria y seguir las indicaciones del médico.
   f. Comer frutas y verduras.
   g. De ser posible, evitar el contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

En las áreas de trabajo:

h. Extremar medidas de limpieza en instalaciones, superficies, objetos y equipos de uso común.
i. Fomentar la sana distancia manteniendo al menos un metro entre personas. Esto incluye los medios de transporte colectivo o compartido, los cuales deberán utilizarse al menos a la mitad de su capacidad.
j. Privilegiar el uso de sesiones virtuales a fin de evitar reuniones presenciales y eventos que impliquen la mayor concurrencia de participantes.
k. En función de la infraestructura disponible, establecer actividades escalonadas y horarios flexibles que permitan mantener la distancia sana entre personas.
l. Establecer planes de guardia para los procesos y actividades que así lo requieran, a fin de garantizar la operación y comunicación entre Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo.

En las áreas de atención al público:

m. Contar con gel antibacterial de fácil acceso al ciudadano en las áreas de atención y los accesos principales.
n. Garantizar que al interior de las oficinas de atención se mantengan espacios de al menos un metro (sana distancia) entre ciudadanos.
o. Mantener el área de atención limpia con solución de hipoclorito en los pisos y sanitizar el mobiliario de oficina con gel alcoholado, cloro, pinol o agua y jabón, si la superficie lo permite.
p. Fomentar la atención al ciudadano vía telefónica, en línea o a través de citas programadas.

Adicionalmente, para la actividad en campo o que implique cercanía o convivencia con personas:

q. El personal deberá utilizar **cubrebocas** durante su jornada de trabajo, principalmente cuando conviva con personas, además de mantener la sana distancia y aplicarse frecuentemente gel antibacterial con base de alcohol a 70% o lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón.

No se omite mencionar que es responsabilidad de cada Dependencia, Entidad y Unidad de Apoyo tomar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado de los procesos y servicios que mantengan en operación en las mismas.

Para el Gobierno del Estado de Guanajuato, la salud de las personas y sus colaboradores es una prioridad.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción II; 24, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 90 y 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subsecretario de Administración

C.c.p. **Ing. Juan Carlos Alcántara Montoya.** Jefe de Gabinete. Para su conocimiento.
Dr. Héctor Salgado Banda. Secretario de Finanzas, Inversión y Administración. Para su conocimiento.
Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez. Secretario de Salud de Guanajuato. Para su conocimiento.
Mtra. María Raquel Barajas Monjaras. Coordinadora General Jurídica. Para su conocimiento.
C.P. María Dolores Rivas López. Directora General de Recursos Humanos de la SFIA. Para conocimiento.

Esta hoja de firma corresponde al Oficio Circular 926/2020 que se suscribe en 3 fojas útiles tamaño carta por su anverso.

DAGH/mac/fjmv/ean